

PRECURSORES QUÍMICOS EN “TRÁMITES A DISTANCIA” (TAD)

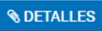

En el marco de la política de modernización de la Administración Pública que impulsa el Gobierno Nacional, hemos implementado la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD), con el objetivo de brindar mayor transparencia y agilidad a los trámites.

Gradualmente, incorporaremos los trámites relacionados con precursores químicos. Actualmente, ya se pueden realizar los siguientes:

- a) **[Presentación de Informe Trimestral](#) / Anual ante RNPQ.**
- b) **Presentación de Informe [Proporcional](#) ante RNPQ.**
- c) **[Rectificación](#) Informe Trimestral / Anual ante RNPQ.**

Para utilizar TAD se requiere adherir al servicio ingresando en la página de la AFIP con su clave fiscal (www.afip.gov.ar). A continuación, le indicaremos los pasos a seguir.

COMO UTILIZAR TAD

1. Por primera y única vez, deberá registrarse como usuario de la plataforma: <https://tramitesadistancia.gob.ar>. Se requiere clave fiscal. Puede acceder a los tutoriales, manual de usuario y preguntas frecuentes sobre TAD, elaborados por el Ministerio de Modernización, a través del siguiente enlace: <https://tramitesadistancia.gob.ar/ayuda.html>
2. Una vez registrado, deberá seleccionar el trámite que desea realizar. Puede buscarlos de dos maneras:
 - 1) Seleccionando Ministerio de Seguridad en la columna de “Organismos” (a la izquierda de la pantalla).
 - 2) En el cuadro de búsqueda por categoría, tema o palabras. (De optar por esta opción, le sugerimos utilizar las siglas “RNPQ”).
3. Una vez identificado el trámite que desea realizar (**[recuerde asegurarse que el trámite es el correcto ya que de lo contrario deberá presentarlo nuevamente](#)**) podrá visualizar su descripción en el botón  Tanto la presentación de informes trimestrales/ anuales o proporcionales, como su rectificación, constan de los siguientes pasos:
 - i. Verificar datos.
 - ii. Adjuntar documentos.
 - iii. Confirmar el trámite.
4. Al seleccionar el botón , aparecerá una pantalla con sus datos de identidad registrados en la plataforma. En caso de considerarlo



necesario podrá modificar algunos. Cuando haya confirmado que la información es correcta presione **CONTINUAR**.

Presentación de informe trimestral/anual ante RNPQ

Progress bar: [User Profile] [Attachment] [Checkmark]

Datos del solicitante

Nombre:

Apellidos:

CUIT/CUIL:

Correo electrónico de aviso:

Teléfono de contacto:

5. En esta nueva pantalla deberá adjuntar los documentos solicitados: Nota; Formulario 04; Planilla de movimientos de sustancias y Comprobante de pago. Una vez agregados presione

CONFIRMAR TRÁMITE

Presentación de informe trimestral/anual ante RNPQ

Progress bar: [User Profile] [Attachment] [Checkmark]

Adjuntá documentación:

Los documentos marcados con * son obligatorios.

Formulario 04 *	<input type="button" value="ADJUNTAR"/>
Nota	<input type="button" value="ADJUNTAR"/>
Planilla de movimientos de sustancias *	<input type="button" value="ADJUNTAR"/>
Comprobante de Pago *	<input type="button" value="ADJUNTAR"/>



6. Finalmente, en la última pantalla, podrá revisar nuevamente la información ingresada y confirmar el inicio del trámite.
7. Una vez analizada la presentación por el RNPQ usted podrá visualizar en el apartado "MIS TRÁMITES" el respectivo precinto adjunto al expediente.

CUESTIONES IMPORTANTES A CONSIDERAR

1. **La constancia de Apoderamiento, en los casos que corresponda, se genera de manera automática desde TAD, siempre y cuando el apoderado ingrese en nombre de la empresa.** Para esto es necesario que la firma haya incorporado a sus firmantes desde su propio CUIT, esto quiere decir, que si la persona ingresó por TAD para realizar el trámite obrando por sí misma, esa constancia no se generaría. Esto generaría un trámite a título personal y no de la firma, que sería inválido.

Además, se requerirá que la persona apoderada a los efectos de realizar trámites en TAD también figure como apoderada en la base de datos del Registro Nacional de Precursores Químicos.

Encontrará más información sobre Apoderamiento en el tutorial del siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=Nu9qL1mjHto>.

2. **Comprobante de pago.** Es requisito acompañar ya sea la factura de compra o comprobante de recibo donde figure el número de formulario adjuntado al trámite iniciado por el ciudadano.